



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2025000001

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para 2025 del Ayuntamiento de Alicante, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la “*Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025*”.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

A fecha del presente informe todavía no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025. El pasado 12 de diciembre del año 2023, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, ratificados mediante Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 10 de enero de 2024.

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni se ha aprobado la revisión de los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025, por lo que son de aplicación los existentes detallados con anterioridad.

Por otra parte y tal y como consta en la Memoria del expediente, el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos ha realizado con fecha 28 de febrero pasado, una petición de crédito extraordinario, por lo que se ha solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de dotar de crédito suficiente el proyecto detallado en el Anexo del mismo.

Planteadas pues dicha necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atenderla en este Expediente, la cual se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sr. Concejales de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto Prorrogado es inexistente.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

El nuevo o mayor gasto que se propone incorporar al Presupuesto, no está incluido en el mismo, y es el siguiente:

- Créditos Extraordinarios.

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de **1.600.309,72** euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

Sobre el carácter inaplazable del gasto se pronuncia el Concejales Delegado de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.-

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida y por capítulos, se destinan a:

GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	1.600.309,72
	Total Créditos Extraordinarios.....	1.600.309,72
	Total Gastos Expediente.....	1.600.309,72

4.- Financiación.-

El expediente de Créditos Extraordinarios asciende globalmente a la cantidad de **1.600.309,72 €**, y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos:

INGRESOS

Activos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	786.049,12
<i>Nota 1</i>	Total Activos Financieros.....	786.049,12

Pasivos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	814.260,60
<i>Nota 2</i>	Total Pasivos Financieros.....	814.260,60

	Total Financiación.....	1.600.309,72
--	--------------------------------	---------------------





<i>Nota 1</i>	Composición de los Activos Financieros:	Importe
	- Sobrante Préstamos Ejerc.2022	786.049,12
	Total Activos Financieros.....	786.049,12

<i>Nota 2</i>	Composición de los Pasivos Financieros:	Importe
	- Disponible Préstamos Ejercicio 2024.	814.260,60
	Total Pasivos Financieros.....	814.260,60

Siendo la procedencia de los Ingresos la siguiente: sobrantes de préstamos correspondientes al ejercicio 2022, y de parte del préstamo del ejercicio 2024 no utilizado, tal y como se ha detallado en el cuadro anterior.

En función del destino, el detalle de la financiación sería el siguiente:

SOBRANTE DE PRESTAMOS DE 2022 A LARGO PLAZO	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	786.049,12
Total Financiación con Préstamo 2022 a Largo Plazo..	786.049,12

DISPONIBLE DE PRESTAMOS DE 2024 A LARGO PLAZO	Importe
- Para la financiación de los Créditos Extraordinarios.	814.260,60
Total Financiación con Préstamo a Largo Plazo..	814.260,60

TOTAL FINANCIACION.....	1.600.309,72
--------------------------------	---------------------

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

5.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 1.600.309,72 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

6.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

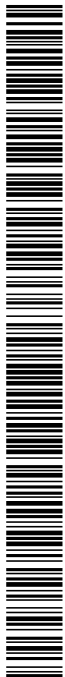
7.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.1 por concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto Prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 2024 para el ejercicio 2025.

Código Seguro de Verificación: 3f5c0f45-94f7-4679-adbb-80f7f722c742
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21748468
Fecha de impresión: 20/03/2025 08:03:49
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 13/03/2025 14:47



Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 10 de marzo de 2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>